



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Demandante	Jorge Alexander Páez Zapata
Causante	Jorge Luis Páez López
Radicado	05001-40-03-013-2019-01273 00
Auto	Sustanciación N° 1822
Asunto	Incorpora emplazamiento, requiere previo desistimiento tácito artículo 317 C.G.P

Se incorpora al expediente respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas - DIAN, al oficio de 21 de mayo de 2021, así como diligencia de emplazamiento de personas indeterminadas que fuere decretado mediante auto de 27 de enero de 2020.

Ahora bien, observa el despacho que, a través de auto de 20 de mayo de 2021, se ordenó a la parte demandante efectuar la notificación de las señoras Julieta Páez y Mariela de Jesús Zapata, sin que a la fecha la parte hubiere cumplido con esta carga procesal.

En ese sentido, se requiere al demandante para que en el término los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda con la notificación de las señoras **Julieta Páez** y **Mariela de Jesús Zapata**, y allegue la

05001 40 03 013 2019 01273 00

evidencia correspondiente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 127 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 03 DE AGOSTO DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

El Secretario

AHG.

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db33e73b0622e682ab74682091f3fdb17731b026e52106ce60786876a033dd**

Documento generado en 02/08/2022 03:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>